

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DOM N° E-438 DE FECHA 16.07.2021.

UBICACIÓN:

HEROE JUAN BAUTISTA JOFRE N°577

RESOLUCIÓN N° 1820/ 95 /2021

RECOLETA, 03 SEP. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° E-298 de fecha 15.05.2021 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **HEROE JUAN BAUTISTA JOFRE N°577**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) De acuerdo a la documentación entregada por el arquitecto Richard Leiva, se informa la existencia de dos viviendas en un mismo predio, el cual solo considera un ingreso para ambas edificaciones cuando deberían ser ingresos independientes según tipo de Solicitud 90 m2 y 140 m2, que incluyan respectivamente todas las edificaciones existentes en el predio (vivienda 1 y 2).
 - b) En consideración de lo anterior cabe mencionar que el tipo de modalidad referente al procedimiento de regularización de 90 m2 con avalúo fiscal de 1.000 uf y la regularización de 140 m2 con avalúo de 2.000 uf, no considera un procedimiento normativo que permita dividir el avalúo de un inmueble según sea el tipo de presentación de un predio en dos o más unidades habitacionales construidas, dado que según lo presentado se realizó dos modalidades simultaneas con condiciones de máximos distintos lo cual no es permitido.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

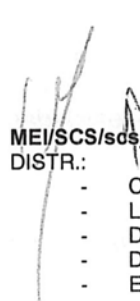
RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING. DOM N° E-438 de fecha 16.07.2021, para la propiedad ubicada en **HEROE JUAN BAUTISTA JOFRE N°577**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING. DOM N° E-438 de fecha 16.07.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/SCS/sds_03.09.2021
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sra. Mirtha del Carmen Lara Abarca**
Propietaria – Héroe Juan Bautista Jofre N°577, Recoleta
- **Sr. Richard Leiva Parra**
Arquitecto Patrocinante – Héroe Juan Bautista Jofre N°577, Recoleta

I.D.Doc: _____